

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**RIVAS-VACIAMADRID****URBANISMO**

A los efectos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que con fecha 18 de julio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo del expediente 6266/2023. Aprobación Definitiva del Plan Especial OSR-PE.01 Ferrocarril Fase 2 “Proyecto de Cubrimiento de la Línea 9 de Metro y Urbanización posterior” en el Municipio de Rivas-Vaciamadrid.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Madrid en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE 6266/2023. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL OSR-PE.01 FERROCARRIL FASE 2 “PROYECTO DE CUBRIMIENTO DE LA LÍNEA 9 DE METRO Y URBANIZACIÓN POSTERIOR” EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID

Primero.—Que con fecha 21 de febrero de 2023 se procedió a iniciar el presente expediente para la aprobación de la fase 2 Plan Especial y Anteproyecto del cubrimiento de la línea 9 de metro y urbanización posterior en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.

Es Objeto del presente Plan Especial:

Ordenar el nuevo espacio urbano que surja del enterramiento del metro, resolviendo los cruces y conexiones de la trama urbana en contacto con el área de actuación.

Generar un itinerario en el que el peatón y las zonas verdes sean dominantes, para conseguir un gran parque lineal que sirva de columna vertebral en la ciudad.

Ámbito Territorial afectado:

Abarca un tramo de longitud de 2,5 km perteneciente al área calificada por el Plan General de Rivas como OSR-PE 01 Ferrocarril, delimitado al norte por el Polideportivo Municipal “Cerro del Telégrafo” y, al sur, por la estación de metro Rivas Futura.

Los límites del Plan Especial se ciñen en su totalidad al ámbito establecido por el Plan General (106.325,00 m²) añadiendo, además, una serie de áreas que tras estudiarlas se considera oportuno y favorable en la actuación incorporarlas dando como resultado una superficie a tratar de aproximadamente 135.000,00 m²

Segundo.—Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

1. Aportación del Proyecto Plan Especial con fecha 20 de marzo de 2023.
2. Informe Técnico Proyecto Plan Especial con fecha 27 de febrero de 2023.
3. Informe Jurídico-Propuesta Resolución aprobación Inicial con fecha 28 de febrero de 2023.
4. Acuerdo Junta de Gobierno Local Aprobación Inicial con fecha 2 de marzo de 2023.
5. Publicación Sede Electrónica Exp. pública 16 de marzo de 2023-12 de septiembre 2023.
6. Solicitud de Informes sectoriales preceptivos.
 - a. D. G. Infraestructuras de Transporte.
 - b. D. General de Patrimonio.
 - c. D.G. Promoción Económica Industrial.
 - d. Aviación Civil.
 - e. D.G. de Familia y Juventud.
 - f. Secr. General de Telecomunicaciones.
7. Informe Unidad de Tráfico del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid 2 de abril de 2023.

8. Solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada 4 de abril de 2023.
9. Informe Departamento de Patrimonio Municipal 14 de abril de 2023.
10. Publicación Aprobación Inicial BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 18 de abril de 2023.
11. Informe de la Consejería de Transportes e Infraestructuras 14 de abril de 2023.
12. Informe Área de Planificación y Gestión de Residuos de la CM 24 de enero de 2024.

Tercero.—Durante el plazo de Exposición pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto.—Con fecha 10 de abril de 2024 número 26-UB2-00053.1/2023 SIA 23/051, la Dirección General de Transición Energética y Economía circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid remite Informe Ambiental Estratégico en el que se establece que:

«De acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, debido a que no se observan riesgos para la salud humana y el medio ambiente, ni valores o vulnerabilidad del terreno objeto del planeamiento urbanístico, ya que el ámbito del Plan Especial se localiza en suelo urbano consolidado y no presenta características naturales especiales, ni afecta a ningún espacio natural protegido de la Comunidad de Madrid, ni a ninguno de los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (ZEPA o ZEC), hábitats naturales o Montes de Régimen especial (Utilidad Pública o Preservado), a su reducido ámbito de afección, su escasa influencia sobre el planeamiento urbanístico del municipio, esta Dirección General no aprecia que el “Plan Especial OSRPE-01 Ferrocarril Fase 2” del municipio de Rivas-Vaciamadrid, pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico, sin perjuicio de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios conforme al artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid».

Estableciendo una serie de condicionantes que deberán ser tenidos en cuenta en la ejecución y desarrollo del la presente Modificación.

Quinto.—Con fecha 4 de junio de 2024 y 6 de junio de 2024 se han presentado por el equipo redactor del Proyecto Redacción Definitiva por la que se incorporan los condicionantes recogidos tanto en el Informe de Ambiental Estratégico como en los Informes Sectoriales preceptivos.

Sexto.—Con fecha 12 de junio de 2024 se ha emitido Informe Técnico Favorable por parte de la arquitecta jefa de Servicio en el que se establece:

“Con fecha 6 de junio de 2024 con número de registro de entrada 2024-E-RE-18406; se presenta en el registro municipal un nuevo documento del Plan Especial donde se incorporan los condicionantes definidos en los informes anteriores. Por lo que se informa favorablemente para su aprobación definitiva”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero.—La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 50 a 52, 56, 56 bis, 59, 61 a 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- El texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- El Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 21.1.j), 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Segundo.—El Proyecto contiene la totalidad del contenido establecido legalmente en el artículo 51 y 52 de la Ley 9/2001 de Suelo de la CM, así como los establecidos en la legislación sectorial correspondiente. En particular:

- Bloque I. Documentación informativa.
- Bloque II. Documentación normativa.

- Bloque III. Documento ambiental estratégico.
- Resumen ejecutivo.
- Planos.
- Anexos.

Tercero.—Se han solicitado la totalidad de Informes sectoriales establecidos legalmente.

Cuarto.—El presente expediente ha cumplido con la tramitación establecida en el artículo 59 en relación con el artículo 59 de la Ley 9/2001. En particular el trámite de información pública, Evaluación Ambiental Estratégica y la solicitud de informes sectoriales.

Quinta.—La competencia para la aprobación provisional de la presente Modificación Puntual del Plan General de Urbanismo se encuentra expresamente otorgada en el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 61.4) de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto y a la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base a los Informes Técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

El Pleno, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial OSR-PE 01 Ferrocarril fase 2 “Proyecto de cubrimiento de la línea 9 de metro y urbanización posterior en el municipio de Rivas-Vaciamadrid”, con las modificaciones resultantes de los condicionantes formulados en el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo y, si procede el contenido íntegro del Plan Especial, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del mismo en el registro administrativo de la Conserjería competente en materia de ordenación urbanística, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rivasciudad.sedelectronica.es>).

Tercero.—Notificar la presente resolución a las partes interesadas.

Rivas-Vaciamadrid, a 19 de septiembre de 2024.—El secretario general, Juan Ramón Garrido Solís.

(03/15.104/24)

